



REF: IMPUGNACION TUTELA / RAD:76001-31-05-005-2021-00326-00

ACCTE: FERNANDO ALIPIO CASTILLO CASTILLO /ACEDO: SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Y OTROS

AUTO SUSTANCIACION N°. 456

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

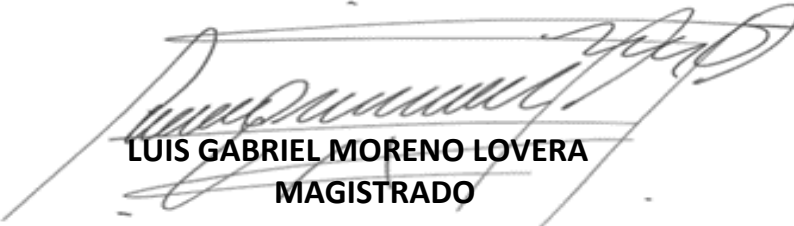
Por ser esta Corporación competente tanto por el factor territorial como por la entidad accionada, en ambiente de pandemia COVID19 y con Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se resuelve:

1.- AVÓCASE EL CONOCIMIENTO de la presente **IMPUGNACION DE TUTELA** interpuesta por la accionada SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2.- CORRER TRASLADO a la impugnante SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, al accionante y demás intervinientes por el término de tres días.

3.- NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIASE** esta providencia para notificar a las partes a su e-mail y **COMPARTASE** por ssalbcali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo <art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFÍQUESE EN ESTADO ELECTRÓNICO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE.



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO

CES